

Sierra Nevada, a 07 de junio de 2023

Como respuesta a las dudas que se han planteado sobre la licitación n.º CE181960047/23 para la “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE NIEVE PRODUCIDA DE LA PISTA SUPERVERDE”, y al objeto de que dicha información esté disponible para todos y cada uno de los interesados en participar en la licitación, se publica este documento de resolución de dudas.

Pregunta 1:

¿Qué clasificación en el ROLECE requiere tener por parte de la empresa para el expediente de referencia?

Respuesta:

La clasificación empresarial no es obligatoria en el presente procedimiento.

Pregunta 2:

Si la empresa está inscrita en el ROLECE, ¿Es suficiente con aportar el certificado de CLASIFICACION ROLECE, o se debe acreditar mediante solvencia económica y técnica acreditando volumen global de negocios y relación de las principales obras?

Respuesta:

Los requisitos de solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional deberá acreditarse en virtud de lo exigido en el apartado G. del cuadro anexo de características del contrato del PCAP publicado.

Pregunta 3:

Les agradeceríamos nos indicaran los gastos que el contratista tiene obligación de abonar en concepto de: pago de licencia de obras, tasa de dirección de obra e impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.).

Respuesta:

Según indica el PCAP en su apartado D. “Presupuesto Base de Licitación” del Cuadro Anexo de Características del Contrato:

“Asimismo, en el precio del contrato se considerarán incluidos además de los Gastos Generales y el Beneficio Industrial, los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del

cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego, gastos generales y beneficio industrial”.

Para el caso concreto, por encontrarse la obra en el término municipal de Monachil, le corresponde los porcentajes sobre PEM indicados en la Ordenanza Fiscal de dicho municipio.

- La Tasa es un 2% sobre el P.E.M. 401.181,13€ -> 8.023,62€
- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) es de un 3,6% sobre el P.E.M. 401.181,13€ ->14.442,52 €

Departamento de contratación
Cetursa Sierra Nevada, SA